

Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : LEY-20245
Fecha de Publicación : 10.01.2008
Fecha de Promulgación : 09.01.2008
Organismo : MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY NÚM. 20.245

REFORMA CONSTITUCIONAL QUE REGULA LA ENTRADA EN VIGENCIA
DE LAS LEYES PROCESALES QUE INDICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente

Proyecto de Reforma Constitucional:

"Artículo único.- Agrégase en el artículo 77 de la
Constitución Política de la República, el siguiente
inciso final:

"La ley orgánica constitucional relativa a la
organización y atribuciones de los tribunales, así como
las leyes procesales que regulen un sistema de
enjuiciamiento, podrán fijar fechas diferentes para su
entrada en vigencia en las diversas regiones del
territorio nacional. Sin perjuicio de lo anterior, el
plazo para la entrada en vigor de dichas leyes en todo
el país no podrá ser superior a cuatro años."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y
sancionarlo; por tanto promúlguese, llévese a efecto
como Ley de la República y ténganse por incorporadas sus
disposiciones a la Constitución Política de la
República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso
final del Artículo 129 de este cuerpo constitucional.

Santiago, 9 de enero de 2008.- MICHELLE BACHELET
JERIA, Presidenta de la República.- Carlos Maldonado
Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-
Saluda atentamente a Ud., Verónica Baraona del Pedregal,
Subsecretaria de Justicia.